

## **Universidad Tecnológica de Aguascalientes**

### **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99220-19-0451-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 451

#### ***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

##### **\*Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

##### **\*Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

##### **\*Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,400.7
Muestra Auditada	52,692.7
Representatividad de la Muestra	87.2%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 a la Universidad Tecnológica de Aguascalientes por 60,400.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 52,692.7 miles de pesos, que representaron el 87.2% de los recursos transferidos.

### ***Resultados***

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES  
CUENTA PÚBLICA 2023

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
La universidad contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables, tal como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicadas el 28 de septiembre de 2015.	La universidad careció de un programa de capacitación para su personal.
La universidad contó con un código de ética, publicado el 7 de junio de 2021, última actualización el 20 de junio de 2022.	La universidad no solicitó por escrito a su personal la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.
La universidad contó con un código de conducta, publicado el 16 de mayo de 2022.	La universidad careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta, ni da cuenta del área responsable de realizarlo.
La universidad contó con el Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 12 de abril de 2010, con última actualización el 10 de agosto de 2020.	La universidad careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
La universidad contó con un Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, con fecha de emisión de junio 2022.	La universidad careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna.
	La universidad careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la universidad.
<b>Administración de Riesgos</b>	
La universidad contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, denominado Plan Institucional de Desarrollo 2020-2024, publicado el 21 de marzo de 2023.	La universidad no estableció parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
La universidad contó con el Subcomité de Administración de Riesgos Institucional formalmente establecido.	La universidad careció de normas, reglas o lineamientos de operación formalizados en materia de administración de riesgos.
La universidad estableció indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos, tal como la Hoja de Ruta 2023.	La universidad no estableció parámetros de cumplimiento de los indicadores.
La universidad identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos Ejercicios 2023-2024.	La universidad careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>La universidad contó con el Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 12 de abril de 2010, última actualización el 10 de agosto de 2020, en el cual se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas.</p> <p>La universidad contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades, tales como el Sistema de Contabilidad y Control Presupuestal, y el Sistema de Control Escolar y Adeudos.</p>	<p>La universidad careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones.</p> <p>La universidad careció de un programa de adquisiciones de equipos de software.</p> <p>La universidad careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>La universidad careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicación.</p> <p>La universidad careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>La universidad cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, así como con la elaboración de estados financieros.</p> <p>La universidad estableció responsables para elaborar información en materia de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas.</p>	<p>La universidad no realizó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos que debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la universidad.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>La universidad contó con el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional del ejercicio 2023, a fin de conocer la eficacia y eficiencia del cumplimiento de los objetivos y metas.</p>	<p>La universidad no realizó auditorías internas ni externas durante el ejercicio fiscal 2023.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por el componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Aguascalientes en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

**2023-4-99220-19-0451-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica de Aguascalientes elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar, al Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Universidad Tecnológica de Aguascalientes suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, el convenio específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 con número 0280/23 y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

**3.** La Universidad Tecnológica de Aguascalientes abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 60,400.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos; asimismo, abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; sin embargo, se constató que se transfirieron recursos federales a cuentas propias sin justificación.

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la integración de los recursos transferidos a cuentas propias para la devolución del pago realizado con cargo a los subsidios, con lo que se solventa lo observado.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** La Universidad Tecnológica de Aguascalientes registró presupuestal y contablemente los ingresos del programa del ejercicio fiscal 2023 por 60,400.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa; sin embargo, no registró presupuestal y contablemente la totalidad de los rendimientos financieros, y una póliza careció de la documentación original justificativa y comprobatoria del registro.

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro de los rendimientos financieros, así como la póliza con la factura que justifica el registro efectuado, con lo que se solventa lo observado.

5. La Universidad Tecnológica de Aguascalientes registró presupuestal y contablemente los egresos del programa del ejercicio fiscal 2023 por 56,591.0 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, se identificaron 127 pólizas que carecieron del sello "Operado" en el que se especificara el nombre del programa y ejercicio fiscal.

Adicionalmente, se identificaron gastos registrados presupuestalmente correspondientes al capítulo 3000, de los cuales no se acreditó el pago al proveedor, por 2,330.1 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita el pago de los recursos por 2,323,494.02 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I. 309/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 6,997 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 46,901.3 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al pago de los capítulos 1000 servicios personales y 3000 servicios generales; sin embargo, no se proporcionaron los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible de 1,996 pagos de nómina.

Respecto de los comprobantes emitidos por proveedores, se identificaron 3 con créditos fiscales firmes; adicionalmente, no se proporcionaron 17 archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible; además, no se proporcionaron 3 comprobantes por un importe de 550.5 miles de pesos, importe que incluyó 467.8 miles de pesos de aportaciones federales.

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el comprobante que comprueba el ejercicio de los recursos por 467,834.62 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I. 311/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## Destino y Ejercicio de los Recursos

7. La Universidad Tecnológica de Aguascalientes recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, por 60,400.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 59,014.4 miles de pesos y pagó 55,478.5 miles de pesos, que representaron el 91.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 56,591.0 miles de pesos, que representaron el 93.7%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,386.3 miles de pesos y no ejercidos por 2,423.3 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 3,809.6 miles de pesos, de los cuales 1,386.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 2,423.4 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, 2.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 0.3 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó el ejercicio de los recursos por 2,323,494.02 pesos en los plazos establecidos por la normativa para su ejercicio; además, 100,203.40 pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido y no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Total		Monto reintegrado a Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a Tesorería de la Federación	
1000													
Servicios personales	54,998.1	54,996.3	1.8	54,996.3	53,970.3	1,026.0	992.3	33.7	54,962.6	35.5	35.5	0.0	
2000													
Materiales y suministros	859.8	0.0	859.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	859.8	859.8	0.0	
3000													
Servicios generales	4,542.8	4,018.1	524.7	4,018.1	3,164.8	853.3	787.1	66.2	3,951.9	590.9	590.9	0.0	
Subtotal	60,400.7	59,014.4	1,386.3	59,014.4	57,135.1	1,879.3	1,779.4	99.9	58,914.5	1,486.2	1,486.2	0.0	
Rendimientos financieros	2.5	0.0	2.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.5	2.5	0.0	
<b>Total</b>	<b>60,403.2</b>	<b>59,014.4</b>	<b>1,388.8</b>	<b>59,014.4</b>	<b>57,135.1</b>	<b>1,879.3</b>	<b>1,779.4</b>	<b>99.9</b>	<b>58,914.5</b>	<b>1,488.7</b>	<b>1,488.7</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la entidad federativa.

Con lo anterior, se constató que la Universidad Tecnológica de Aguascalientes reintegró a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea, 1,486.5 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación y 2.2 miles de pesos por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1,486.2	0.0	1,486.2	0.0
Rendimientos financieros	2.3	0.0	0.3	2.2
<b>Total</b>	<b>1,488.7</b>	<b>0.0</b>	<b>1,486.5</b>	<b>2.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I. 32/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**8.** La Universidad Tecnológica de Aguascalientes no acreditó el envío de los informes, a la Secretaría de Educación Pública, respecto de los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, el cumplimiento de las metas, ni el costo de la nómina del personal docente y administrativo correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres.

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los informes trimestrales enviados a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas dentro de los plazos establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

**9.** La Universidad Tecnológica de Aguascalientes no acreditó la elaboración ni el envío a la Secretaría de Educación Pública, del informe final de la aplicación de los recursos recibidos, los estados financieros dictaminados por un auditor externo, ni la carga de la información estadística reportada cuatrimestralmente por medio del Sistema Integral de Información de la Secretaría de Educación Pública; adicionalmente, se careció de la evidencia que acreditara la entrega oportuna de los informes mensuales de las aportaciones federales y estatales de octubre a diciembre de 2023, de la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar y del informe semestral, así como de su envío a la Comisión de Educación de la Cámara de



Diputados, en el que se incluyera el listado del personal y de estudiantes inscritos por cada cuatrimestre.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I. 308/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**10.** La Universidad Tecnológica de Aguascalientes destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 1,757.1 miles de pesos para el pago a 47 trabajadores que ocuparon plazas en exceso a las autorizadas; además, se identificaron pagos de sueldo en exceso a 179 trabajadores por 156.8 miles de pesos, así como pagos en exceso en las prestaciones correspondientes a los conceptos de material didáctico, despensa, ayuda para transporte, otros ingresos, material didáctico para profesores de asignatura A y B y gratificaciones extraordinarias por 1,105.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II, VIII, XI, del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023, número 0280/23, cláusula cuarta, y el Analítico de Presupuesto para la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, y del Segundo convenio modificatorio al Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023, número 1076/23, el Analítico de Presupuesto para la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación para el pago parcial de las percepciones a los conceptos de material didáctico, despensa, ayuda para transporte y gratificaciones extraordinarias por 1,073,304.59 pesos, y respecto al pago de plazas en exceso a las autorizadas reintegró los recursos por 1,757,141.32 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2023-4-99220-19-0451-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 189,427.44 pesos (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 44/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso de sueldos y prestaciones respecto de las autorizadas en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II, VIII, XI y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023, número 0280/23,

cláusula cuarta y el Analítico de Presupuesto para la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, y del Segundo convenio modificatorio al convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023, número 1076/23, el Analítico de Presupuesto para la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

**11.** La Universidad Tecnológica de Aguascalientes cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por 4,064.8 miles de pesos al Instituto Mexicano del Seguro Social y 19,032.1 miles de pesos al Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, de los cuales 2,303.6 miles de pesos y 6,081.4 miles de pesos, respectivamente, se pagaron con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, se acreditó el entero de las deducciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por 10,534.8 miles de pesos, de los cuales 5,977.0 miles de pesos correspondieron a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023.

**12.** Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se efectuaron pagos por 75.9 miles de pesos a seis trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la universidad.

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos a seis trabajadores correspondieron a los periodos laborados, por lo que se justificaron los pagos por 75,923.63 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que, de 30 expedientes de personal, 16 trabajadores cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos; además, la Universidad Tecnológica de Aguascalientes careció de un manual o lineamiento, en el cual se establecieran los perfiles de los puestos de tipo administrativo.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I. 310/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con la revisión de los portales del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en las nóminas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

Adicionalmente, con la confronta de información con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se verificó que la Universidad Tecnológica de Aguascalientes contó con un trabajador identificado como deceso en el ejercicio fiscal 2023, al cual no se le realizaron pagos después a su baja por defunción.

15. Con la verificación física de 134 trabajadores, financiados con los recursos del programa, se constató que realizaron las funciones de acuerdo con sus categorías y que laboraron en el periodo revisado, en el que cubrieron puestos administrativos y docentes.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

16. La Universidad Tecnológica de Aguascalientes ejerció los recursos asignados para gastos de operación, en el pago de electricidad, agua, internet, así como pago de impuesto sobre nóminas estatal, por lo que no se formalizaron procesos de adjudicación susceptibles de revisión.

#### **Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 3,432,729.70 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,243,302.26 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 189,427.44 pesos están pendientes de aclaración.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,692.7 miles de pesos, que representó el 87.2% de los 60,400.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Aguascalientes mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Tecnológica de Aguascalientes comprometió 59,014.4 miles de pesos y pagó 57,135.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 58,914.5 miles de pesos, que representaron el 97.5% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,386.3 miles de pesos y no ejercidos por 99.9 miles de pesos, que en su conjunto ascendieron a 1,486.2 miles de pesos los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Aguascalientes infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023, número 0280/23, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 189.4 miles de pesos, que representó el 0.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en las acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes careció de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión y destino de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, ya que no envió a la Secretaría de Educación Pública los reportes trimestrales establecidos por la normativa dentro de los plazos establecidos.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Aguascalientes no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SUB.034/2024 del 6 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 10, se consideran como no atendidos.



SLA



UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., 06 de diciembre de 2024

Oficio No. SUB.034/2024

Asunto: Solicitud de Prorroga

**C.P. José Arturo Lozano Enríquez**  
**Director General de Auditoría del Gasto federalizado "A"**  
**Auditoría Superior de la Federalización**  
**Presente**



El que suscribe C.P. Alejandro Sánchez Pérez Subdirector de Administración y Finanzas y Enlace de Auditoría ante la ASF por medio del presente y con fundamentos en los artículos 9 y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, le solicito respetuosamente y de la manera más atenta, tenga a bien otorgar la prórroga correspondiente para poder contestar oportunamente el oficio No. DAGF-A2/054/2024, el cual fue notificado a esta Entidad el día 22 de noviembre del dos mil veinticuatro, por correo electrónico, mismo que refiere sobre los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la Auditoría No. 451 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006, perteneciente a la Cuenta Pública 2023.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano su atención al presente, me es grato reiterar a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

  
**C.P. Alejandro Sánchez Pérez**  
**Subdirector de Administración y Finanzas**



C.C.P. Cirilo García Reyes Unidad Auditora del Órgano Interno de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes  
C.C.P. Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes



449 910 50 00

www.utags.edu.mx

Bvld. Juan Pablo II #1302  
Fracc. Ex Hacienda la Canteras, C.P. 20200

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de

transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.

- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones II, VIII, XI.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo Mediante el cual se establecen las normas generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 28 de septiembre de 2015, artículos 1, 3 y 6.

Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023, número 0280/23: cláusula cuarta y el Analítico de Presupuesto para la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

Segundo convenio modificatorio al convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023, número 1076/23: el Analítico de Presupuesto para la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.